

En la ciudad de San Salvador, a las diez horas del día cuatro de enero del año dos mil veinte. HAGO CONSTAR: I) Que el artículo diez de la Ley de Acceso a la Información Pública, establece que los entes obligados, de manera oficiosa, pondrán a disposición del público, divulgarán y actualizarán, la información siguiente: numeral seis: "El listado de asesores, determinando sus respectivas funciones". II) Que el Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero, contó con los servicios profesionales del Licenciado Rodolfo Uvaldo Burgos Hernández como Asesor Administrativo durante los meses de octubre hasta diciembre del año 2019, para lo cual se ha publicado el detalle de la contratación en el estándar de información correspondiente del Portal de Transparencia del Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero. III) Que con el propósito que las personas tengan conocimiento de dicha información, debe hacerse del conocimiento público la presente acta. No habiendo más que hacer constar, se da por terminada y firmo.

Roxana Esmeralda Díaz Quijada Unidad de Acceso a la Información Publica